



MENDOZA, - 3 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0017758/2017, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Convenio de Cooperación suscripto entre esta Universidad y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, y

CONSIDERANDO:

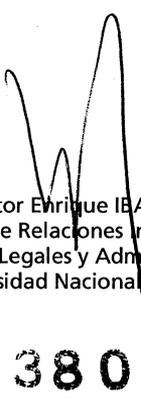
Que el citado Convenio tiene como objeto establecer un marco general de cooperación institucional, técnica y académica entre ambas Instituciones para el desarrollo de actividades conjuntas.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 1856/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre esta Universidad y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN**, el cual tiene como objeto establecer un marco general de cooperación institucional, técnica y académica entre ambas Instituciones para el desarrollo de actividades conjuntas, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de CINCO (5) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

  
Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3807**

mr.  
marco Cooperación FISCAL (CONVENIOS)



**ANEXO I**

-1-



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN** (en adelante **MPF**), representado en esta acto por el titular de la Dirección General de Acceso a la Justicia de la Procuración General de la Nación, **Dr. Julián Axat**, con domicilio en calle Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCUYO)** con domicilio en Ciudad Universitaria, Ciudad, Provincia de Mendoza, representada por su Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi, (en adelante **LA UNCuyo**), acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- Objetivo**

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación institucional, técnica y académica entre el **MPF** y la **UNCuyo** para el desarrollo de actividades conjuntas.

**SEGUNDA.- Modalidad de ejecución**

Con el fin de alcanzar el objetivo general establecido en la cláusula precedente, las partes se comprometen a:

- a. Organizar actividades académicas de formación, difusión e investigación, que podrán incluir el intercambio de recursos humanos y técnicos.
- b. Intercambiar regularmente material bibliográfico, estudios académicos y científicos, estadísticas que resulten de mutuo interés, siempre en el marco de la normativa legal que rige la actuación de las instituciones.
- c. Promover el intercambio de experiencias entre los miembros de ambas



Res. N° **3807**

**ANEXO I**

-2-



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROSECUCIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

instituciones.

- d. Elaborar y ejecutar de manera conjunta otros proyectos de cooperación de interés mutuo.

**TERCERA.- Actividades específicas**

En el marco del presente convenio, las partes acuerdan realizar acciones coordinadas en el ámbito de Acceso a la Justicia.

En esa línea, se conviene la realización de las siguientes actividades:

- a. La organización conjunta de cursos, talleres, seminarios, jornadas y otros encuentros académicos de formación, difusión y promoción de derechos en relación con el acceso a la justicia.
- b. El desarrollo de investigaciones sobre problemáticas que afecten a poblaciones en situación de vulnerabilidad, desde un enfoque de acceso a la justicia.
- c. La producción conjunta de informes y materiales académicos, documentales, testimoniales, literarios y audiovisuales sobre las temáticas mencionadas.
- d. La colaboración mutua para actividades de formación de miembros de la comunidad académica de la **UNCuyo** y el **MPF**, tales como seminarios internos, y otras actividades de intercambio técnico y académico.

**CUARTA.- Confidencialidad**



Res. N° **3807**

## ANEXO I

-3-



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

Cada una de las partes se compromete a no difundir la información científica, técnica o confidencial perteneciente a la otra, a la que haya podido tener acceso, siempre que dicha información no se encuentre en el dominio público o las partes acuerden expresamente lo contrario.

### **QUINTA.- Buena Fe**

Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, sobre la base de los principios de buena fe y colaboración en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.

### **SEXTA.- Actividades y proyectos conjuntos. Actas complementarias**

Para realizar actividades y desarrollar proyectos conjuntos, y en caso de resultar necesario, las partes podrán celebrar actas complementarias al presente Convenio, que se instrumentarán mediante anexos operativos. Los anexos podrán ser suscriptos por el representante del **MPF** que designe expresamente a tal efecto. Así mismo el Rector designa a las Unidades Académicas para las firmas de las Actas Complementarias.

### **SÉPTIMA.- Coordinación**

Las partes designarán en las actas complementarias las dependencias y agentes responsables de la coordinación de las actividades y/o proyectos que se implementen según el tipo de actividad o proyecto de que se trate.

### **OCTAVA.- Gratuidad**

El presente acuerdo no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.



Res. N° **3807**



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

#### **NOVENA.- Autonomía**

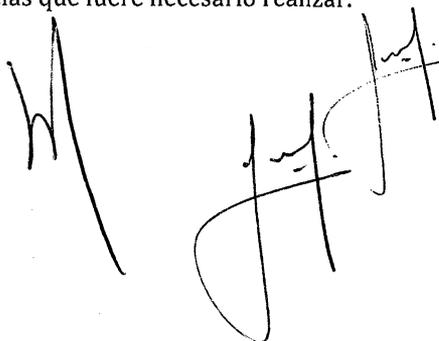
En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

#### **DECIMA.- Solución de controversias.**

En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o a las actas complementarias que se suscriban, en lo que refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo. A los efectos de las comunicaciones las partes constituyen domicilio en los enunciados en el acápite. En caso en que no llegaran a un acuerdo se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales que correspondan.

#### **UNDECIMA.- Vigencia, modificación y rescisión. Domicilio legal**

- a. El presente convenio entrará en vigor a partir de su suscripción por el plazo de un (1) año., sin la posibilidad de prorrogándose automáticamente.
- b. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber alguno. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente convenio no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.
- c. Tal rescisión no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.
- d. A los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

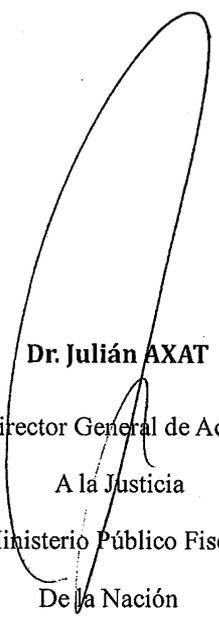


**ANEXO I**

-5-

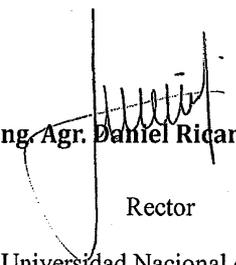


Previa lectura y ratificación de cada de las partes, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en dos (2) originales igualmente válidos, en la Ciudad de Mendoza, a los un días del mes de Septiembre del año 2017



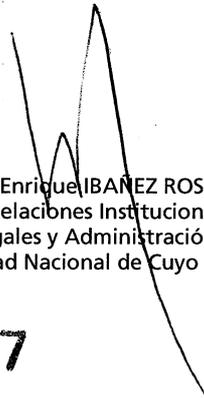
**Dr. Julián AXAT**

Director General de Acceso  
A la Justicia  
Ministerio Público Fiscal  
De la Nación



**Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi**

Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **3807**

